



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN  
ANTE CONTINGENCIA COVID-19**  
marzo 2023

***[www.tjagto.gob.mx](http://www.tjagto.gob.mx)***

## I. ALCANCE Y OBJETIVO

El presente protocolo debe aplicarse en el centro de trabajo, y tiene como objetivo establecer las nuevas disposiciones en el marco del seguimiento ante la pandemia por SARS-CoV-2, esto para la continuidad de las actividades laborales de manera segura y responsable, basados en la evidencia científica actual y en las recomendaciones emitidas por las instituciones de salud.

## II. INTRODUCCIÓN

La COVID-19 es una enfermedad infecciosa viral causada por un coronavirus que emergió a finales de 2019 y se denominó SARS-CoV-2. La pandemia de COVID-19 fue declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo del 2020, y ha afectado a más de 674 millones de personas a nivel mundial.

El 23 de marzo del 2020 la Secretaría de Salud en México estableció la Jornada Nacional de Sana Distancia, en la que se declararon diversas medidas para la disminución de la movilidad en el espacio público mediante el cierre de actividades sociales y económicas, en las que el Tribunal participó emitiendo diversos acuerdos para la suspensión de las actividades jurisdiccionales del 18 de marzo al 15 de junio de 2020. Posterior a dicha fecha se activaron las actividades presenciales de manera escalonada y siguiendo una serie de recomendaciones procurando siempre el bienestar de su personal y visitantes.

Desde entonces, el conocimiento ante COVID-19 ha cambiado y muchas otras cuestiones han evolucionado, entre las que destacan la vacunación y el conocimiento en la transmisión.

Pese a los avances durante la actual pandemia aun es recomendable que los centros de trabajo apliquen estrategias de control para contener la diseminación de COVID-19.

## III. COMITÉ DE VIGILANCIA

El comité de vigilancia conformado desde junio de 2020 a la fecha con la encomienda de vigilar el cumplimiento de las medidas en el protocolo de atención ante la pandemia actual queda disuelto a partir de la emisión de este protocolo.

## IV. MEDIDAS GENERALES PARA TODO EL PERSONAL

- La pandemia por SARS-CoV.2 (COVID-19) continua, por ello la promoción de la salud que se ha brindado al personal seguirá siendo una actividad primordial para prevenir y controlar la aparición de enfermedades respiratorias, dentro de las que se encuentra el actual coronavirus, en sus hogares, trayectos de trabajo y en el mismo Tribunal.
- Se sugiere conservar el uso de cubrebocas\* dentro del Tribunal, ya que es un espacio cerrado. Lo anterior con fundamento en los “Lineamientos para la continuidad saludable de las actividades económicas ante la COVID-19”, emitidos en octubre de 2022 en donde se sugiere lo siguiente:

Uso de cubrebocas	Espacios abiertos		Espacios Cerrados	
	Con sana distancia	Sin sana distancia	Con sana distancia	Sin sana distancia
	No obligatorio	Recomendable	No obligatorio	Recomendable

\*La distribución de cubrebocas por parte del Tribunal se seguirá haciendo hasta agotar existencias.

- A pesar de no ser obligatorio el uso del cubrebocas, cuando la persona presente síntomas de enfermedad respiratoria (gripe, tos, dolor de garganta, etc.) es altamente recomendable portarlo de manera correcta cubriendo nariz y boca, para evitar la diseminación y el aumento de enfermedad dentro de las áreas.
- A continuación, se mencionan algunas consideraciones en donde es altamente recomendable el uso del cubrebocas:
  - En todas aquellas personas que decidieron NO vacunarse, tienen un esquema incompleto de vacunación o bien su sistema inmunológico se encuentra comprometido (VIH, cáncer, insuficiencia renal crónica, etc).
  - En áreas mal ventiladas.
  - En el transporte público en donde suele existir aglomeración de personas.
- Mantener ventiladas aquellas áreas de trabajo que su naturaleza lo permita, abriendo puertas y ventanas. En las áreas donde se cuente con purificador de aire es recomendable seguir con su uso.
- Lavarse frecuentemente las manos con agua y jabón o con desinfectante a base de alcohol al 60% o más al llegar a las instalaciones, periódicamente durante el día, después de tocar áreas de uso común, después de ir al baño, tocar dinero y antes de comer o preparar alimentos.
- Asegurarse de mantener una buena higiene respiratoria. Eso significa cubrirse la boca y la nariz con el codo doblado o con un pañuelo de papel al toser o estornudar.
- Evitar la aglomeración de personas, y ante la realización de eventos masivos, reuniones en salones u oficinas mal ventiladas se recomienda el uso correcto del cubrebocas.
- Para todo el personal, en caso de presentar síntomas respiratorios, se deberá agendar cita mediante la agenda electrónica en el sitio <https://intranet.tjagto.gob.mx/medica> para su valoración y seguimiento por parte del personal médico del consultorio o bien acudir a consulta particular e informar sobre el tratamiento y diagnóstico dado a la encargada del consultorio médico del Tribunal para el reporte y seguimiento correspondiente.

**a. Control de ingreso y egreso.**

A partir de mayo del 2022 se reactivó el control de acceso y puntualidad de todo el personal, el cual se lleva a cabo a través de la Coordinación de Recursos Humanos

El filtro de supervisión instalado en la entrada principal del edificio sede del Tribunal desde el inicio de la pandemia queda suspendido, colocando el apoyo de enfermería en el área de lactancia y el consultorio médico.

Los guardias del Tribunal se encargarán de otorgar cubrebocas a todo usuario que lo solicite para que no representen un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas, dichos cubrebocas serán otorgados por personal del consultorio médico hasta agotar existencias.

**b. Uso del área de comedor.**

Para el uso del área de comedor será responsabilidad del personal acudir en el horario que su jornada laboral le permita siempre y cuando se respete:

- Mantener la puerta y ventanas abiertas para permitir la ventilación natural del mismo.

- El o los ocupantes de la mesa serán responsables de llevar a cabo la desinfección de esta con la solución que será proporcionada por el Tribunal, como recomendación previo y posterior a su uso.
- c.** Áreas de atención a usuarios, ingreso, presentación de demandas, promociones, consulta de expedientes en la vía tradicional y entrevista con personal jurisdiccional.
- Queda suspendido el sistema de citas para la entrega de documentación en la Oficialía de partes.
  - Para el ingreso a las salas y demás áreas del edificio sede del Tribunal o de sus oficinas regionales, se seguirá privilegiando la comunicación con las mismas mediante el uso de las herramientas tecnológicas con las que se cuenta, agendando cita vía telefónica o mediante correo electrónico con la finalidad de evitar aglomeraciones y preservar la salud de todos.

## **V. DE LAS OFICINAS REGIONALES DE LA UNIDAD DE DEFENSORÍA DE OFICIO.**

Las oficinas regionales de la Unidad de Defensoría de Oficio deberán permanecer abiertas al público, cuidando el control de acceso a las mismas. La atención a los usuarios respecto de un asunto en particular o para la firma de demandas o promociones, deberá realizarse de manera preferente con previa cita vía telefónica o mediante la dirección electrónica correspondiente.

A las personas que acudan a las defensorías se les sugiere el uso de desinfectante a base de alcohol o, de gel antibacterial, así como el uso de cubrebocas para el acceso y permanencia durante la estancia en las instalaciones de las oficinas regionales de la unidad de defensoría de oficio.

## **VI. USO DE CONSULTORIO MÉDICO ANTE SÍNTOMAS DE ENFERMEDAD RESPIRATORIA**

### **a. SOLICITUD DE CONSULTA MÉDICA**

Para la solicitud de consulta, orientación o atención médica el personal deberá agendar cita en el portal <https://intranet.tjagto.gob.mx/medica> en el horario de su preferencia\*.

En caso de requerir ayuda para agendar cita podrá presentarse al consultorio con el personal o bien llamar a la extensión del consultorio 9011 para ser atendido.

\*En caso de enfermedades que impliquen una situación de atención con mayor premura será el personal del consultorio médico quién dará prioridad a las mismas otorgando algún horario preferencial.

### **b. CASOS SOSPECHOSO**

Persona de cualquier edad que en los últimos 10 días haya presentado al menos uno de los siguientes signos y síntomas: tos, disnea (dificultad para respirar), fiebre o cefalea (dolor de cabeza).

Acompañados de al menos uno de los siguientes signos o síntomas: - Mialgias - Artralgias - Odinofagia - Escalofríos - Dolor torácico - Rinorrea - Polipnea - Anosmia - Disgeusia - Conjuntivitis.

En caso de presentar síntomas respiratorios es necesario acudir a valoración médica, en donde se dará el seguimiento y atención necesaria. Indicando si es candidato para realizar prueba

de antígenos de COVID-19 o bien, si es pertinente trabajar desde casa o de manera presencial cuidando de portar cubrebocas cubriendo nariz y boca a criterio de la unidad médica.

### c. CASOS POSITIVO

Persona que cumple con definición operacional de caso sospechoso y cuenta con una prueba antigénica rápida o PCR positiva para SARS-CoV-2.

En caso resultar positivo la persona será enviada a trabajar desde casa por 7 días a partir del inicio de sus síntomas, para posterior retornar a sus actividades presenciales siempre y cuando las últimas 48 horas no haya habido fiebre.

En caso de síntomas de alarma: dificultad para respirar, fiebre persistente, dolor de cabeza intenso el personal deberá acudir a su clínica de adscripción (ISSSTE) para la valoración e incapacidad necesaria, la cual deberá presentar en la coordinación de Recursos Humanos, así como avisar a la unidad médica.

### d. CONTACTO CON PERSONAS POSITIVAS

En caso de contacto con familiares y/o personal positivo a COVID-19 deberá notificarlo a la encargada de consultorio médico, quien indicará las medidas y cuidados a seguir.

El trabajador podrá seguir asistiendo de manera presencial a su jornada laboral, cuidando usar cubrebocas de manera correcta los próximos 5 días, así como deberá reportar al consultorio médico en caso de presentar cualquier síntoma de sospecha.

## VII. CONSIDERACIONES

El área de consultorio médico será la encargada de informar al Consejo Administrativo, por lo menos una vez al mes sobre la situación epidemiológica prevalente dentro del Tribunal, o bien a la brevedad posible en caso de aumento acelerado de casos.

Las recomendaciones contenidas en este documento se han elaborado en respuesta a la situación epidemiológica actual y con el conocimiento disponible hasta la fecha, y podrán ser revisadas ante cambios en el contexto o nuevas evidencias sobre el comportamiento del SARS-CoV-2, las anteriormente emitidas quedarán sin sustento al aprobarse las actuales.

## VIII. REFERENCIAS

Lineamientos para la continuidad saludable de las actividades económicas ante COVID19: <https://coronavirus.gob.mx/wpcontent/uploads/2022/10/2022.10.10LineamientoCovidActividadesEconomicasNN.pdf>

Organización Mundial de la Salud. Sitio web sobre la COVID-19: [https://www.who.int/es/health-topics/coronavirus#tab=tab\\_1](https://www.who.int/es/health-topics/coronavirus#tab=tab_1)